



CLAUSULA ADICIONAL No. 2 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 201900021

**CLASE:** ARRENDAMIENTO

**ARRENDATARIO:** EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU  
NIT. 890.984.761-8

**ARRENDADOR:** CÁCERES Y FERRO FINCA RAÍZ S.A.  
NIT. 900.252.318-2

**OBJETO:** EL ARRENDADOR CONCEDE AL ARRENDATARIO EL GOCE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 16 N° 41-210, OFICINAS 106, 205 Y 206 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA APROXIMADA TOTAL DE 416.57 METROS CUADRADOS PARA OPERACIÓN Y ÁREA APROXIMADA DE 158,46 METROS CUADRADOS PARA PARQUEO, QUE ADMINISTRA EL ARRENDADOR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU

**CANON MENSUAL:** \$11.900.000 INCLUIDO IVA

**ADMINISTRACIÓN MENSUAL:** \$5.936.000 EXENTO DE IVA

**VALOR INICIAL:** \$107.016.000

**PLAZO INICIAL:** SEIS (6) MESES

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** Valor: \$90.543.680 INCLUIDO IVA  
Plazo: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:** Valor: \$23.310.000 INCLUIDO IVA  
Plazo: Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020.

**VALOR TOTAL:** \$220.869.680 INCLUIDO IVA

**PLAZO FINAL:** Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020

La presente constituye cláusula adicional No. 2 al contrato 201900021, en recursos y plazo, cuyo objeto es "Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 16 N° 41-210, oficinas 106, 205 y 206 de la ciudad de Medellín, área aproximada total de 416.57 metros cuadrados para operación y área aproximada de 158,46 metros cuadrados para parqueo, que administra el arrendador, para el funcionamiento de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU", previas las siguientes:

*Sc*

*[Handwritten signature]*



### CONSIDERACIONES

- a. Que el primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019) la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- celebró el contrato No. 201900021 de 2019 con CÁCERES Y FERRO FINCA RAÍZ S.A., cuyo objeto es el "El ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del inmueble ubicado en la calle 16 N° 41-210, oficinas 106, 205 y 206 de la ciudad de Medellín, área aproximada total de 416.57 metros cuadrados para operación y área aproximada de 158,46 metros cuadrados para parqueo, que administra el arrendador, para el funcionamiento de la empresa para la seguridad urbana – ESU.", por un valor de CIENTO SIETE MILLONES DIEZ Y SEIS MIL PESOS M/L (\$107.016.000), y un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2019.
- b. Que el día 27 de junio de 2019 se suscribió cláusula adicional 1 al contrato 201900021 para adicionar recursos por valor de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$90.543.680), y ampliar el plazo del contrato por cinco (5) meses más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2019.
- c. Que el valor del canon y de administración serán pagados por EL ARRENDATARIO por mensualidades anticipadas, para lo cual EL ARRENDADOR radicará la factura y el formato de pago en el centro de información documental de EL ARRENDATARIO, de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato de arrendamiento.
- d. Que el supervisor del contrato el 12 de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), presentó la justificación para adicionar recursos y ampliar el plazo del contrato, la cual fue aprobada por el Gerente y la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESU la cual se anexa a esta cláusula adicional mediante radicado 2019007995, con fundamento en las necesidades de operación de la Entidad, siendo indispensable continuar con el contrato de arrendamiento N° 201900021 de las oficinas 106, 205 Y 206 ubicadas en el bien inmueble identificado con la nomenclatura: calle 16 n° 41-210, de la ciudad de Medellín en las cuales la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU realiza sus actividades.
- e. Que el valor adicionado corresponde al pago de canon de arrendamiento y administración como se detalla a continuación:

RUBRO	CENCO	DESCRIPCIÓN	VALOR ADICIÓN
12060401-2	13018	ARRENDAMIENTO (IVA INCLUIDO)	\$17.374.000
11040201-2	13026	HONORARIOS X ADMINISTRACIÓN (EXCENTO DE IVA)	\$5.936.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$23.310.000</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*



Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- f. Que el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019 establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente."*  
El presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**Por lo anterior:**

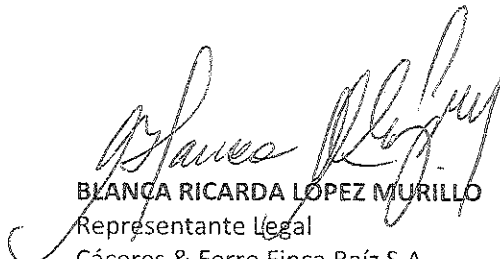
1. Se modifica el valor del contrato 201900021, en el sentido de incrementar el mismo en la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L. (\$23.310.000), para constituir un nuevo valor total por la suma de PESOS M.L. (\$220.869.680) y ampliar el plazo de ejecución por un mes más, es decir hasta el 31 de enero de 2020.
2. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Medellín, el 20 NOV. 2019.

**EL ARRENDATARIO,**

**EL ARRENDADOR,**

  
**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**  
Representante Legal  
Empresa para la Seguridad Urbana - ESU

  
**BLANCA RICARDA LÓPEZ MURILLO**  
Representante Legal  
Cáceres & Ferro Finca Raíz S.A.

Elaboró: Paula Villa Rodríguez – Profesional Universitario de la Unidad de Bienes y Servicios  
Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica  
Aprobó: Wendy Uribe Muñoz – Subgerente Administrativa y Financiera



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)

